INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE

DECRETO DEPTAL. No. 500/2003 (Creación de Institución Educativa) – RESOLUCIÓN DEPTAL. No. 00101/2003 (Modalidad de Educación de Adultos) - RESOLUCIÓN No. 000290/2005 (Ampliación de Servicios hasta 10 y 11) - DECRETO DEPTAL. No. 00024 / 2008 (Fusión de Instituciones Educativas)

REGISTRO DANE No. 163130000190 NIT. 890000718-9

ACTA DE LIQUIDACION

Fecha: 10 DE MARZO DE 2026

Orden: CONTRATO Nº 030 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2025

Quien Ordena: INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE DE CALARCÁ

Quien acepta: PLINIO MENDOZA JARAMILLO C.C 7.514.802

ROSA JUDITH PEREZ YUCUMA, Rectora y Administradora del FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE de Calarcá Quindío, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.935.616 expedida en Armenia Quindío, y PLINIO MENDOZA JARAMILLO con No de C.C 7.514.802 Teniendo en cuenta que:

1- Que el 03 de Diciembre la Institución Educativa Rafael Uribe Uribe celebró el Contrato de Nº 030 del 2025 con PLINIO MENDOZA JARAMILLO para contratar la ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE BAÑOS DE JARDÍN Y TRANSICIÓN, ADECUACIONES EN EL AULA DE LA CALMA, PINTURA DE JUEGOS INFANTILES, DEMARCACIÓN DE CANCHAS DEPORTIVAS Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA DUCHA DE EMERGENCIA CON LAVAOJOS PARA EL LABORATORIO DE QUÍMICA DE LA INSTITUCIÓN.

2- En el contrato en mención se estipuló como termino de duración (10) días para su cumplimiento, desde el 03 al 12 de Diciembre de 2025.

3- El valor del Contrato No. 030, fue la suma de **($17.996.600) DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS.**

4- Revisado el cumplimiento del Contrato Nº 030 del 2025 se puede concluir que PLINIO MENDOZA JARAMILLO cumplió a cabalidad con las cláusulas estipuladas en el contrato en el tiempo previsto y a satisfacción.

En razón de lo anterior las partes de común acuerdo luego de dar por terminado el contrato proceden a efectuar la correspondiente liquidación.

VALOR DEL CONTRATO	**$ 17.996.600**
TOTAL EJECUTADO	**$ 17.996.600**
SALDO	**$ 0**

Las partes de común acuerdo expresan que se encuentran a paz y salvo por todo concepto y derivación del contrato.

Para constancia se firma en Calarcá Quindío a los 10 días del mes de Marzo de 2026.

ROSA JUDITH PEREZ YUCUMA
C.C 41.935.616 Armenia Quindío
Rectora

PLINIO MENDOZA JARAMILLO
C.C 7.514.802 de Armenia Q
Km 09 via Tebaida Conjunto Claro de luna Cs 2
Contratista